

RESOLUCIÓN No.

**03398**

**08 ABR 2024**

*"Por medio de la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Circuito de Medellín – Antioquia"*

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**Y**

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 16 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, la Resolución 7030 de 2020 y el Decreto 1800 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 157 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que *"La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad"*.

Que el artículo 159 del mismo Estatuto consagró que: *"Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio"*.

Que el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015, estableció que: *"Las diversas dependencias de la notaría funcionarán conservando su unidad locativa salvo lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1873 de 1971 y tendrá las mejores condiciones posibles de prestación y comodidad. La vigilancia notarial velará por el estricto cumplimiento de esta disposición"*.

Que mediante la Instrucción Administrativa No. 01 de 2010, la Superintendencia de Notariado y Registro advirtió a los Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 01-12 de 2001, 12 de 2007 y 05 de 2008 para la prestación del servicio público notarial.

Que a través de la Resolución No. 7030 del 1 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro, estableció el procedimiento para el trámite de autorización de local o cambio de la sede de los despachos notariales del país y, reiteró el cumplimiento de lo previsto

08 ABR 2024

RESOLUCIÓN No. 03398

*“Por medio de la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Medellín – Antioquia”*

en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015.

Que al revisar el expediente de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Medellín – Antioquia, no se encontró resolución que autorice el local donde funcionaba la notaría.

Que mediante radicado SNR2023ER045794 de 14 de abril de 2023, la doctora Alba Luz Acosta Medina, Notaria Segunda (02) del Círculo de Medellín - Antioquia, solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro autorice el cambio de sede notarial a un local ubicado en la Calle 9 No. 43B – 71 de la ciudad de Medellín - Antioquia, para la prestación del servicio público notarial.

Que, Wilmar Adolfo Serna Montoya, Curador Urbano Tercero de Medellín - Antioquia expidió el concepto de uso del suelo de 19 de abril de 2023, mediante el cual se estableció que el uso solicitado se encuentra permitido.

Que mediante oficio de radicado SNR2023IE004994 de 26 de abril de 2023, la Dirección de Administración Notarial solicitó a la Superintendencia Delegada para el Notariado, visita especial al inmueble ubicado en la Calle 9 No. 43B – 71 de la ciudad de Medellín - Antioquia, a efecto de verificar las condiciones físicas y ubicación del inmueble solicitado.

Que mediante auto comisorio No. 00512 de 16 de mayo de 2023 de la Superintendencia Delegada para el Notariado, se comisionó a Astrid Carolina Mercado Luna, profesional de la mencionada dependencia, con el fin de practicar visita especial de aprobación del local ubicado en la Calle 9 No. 43B – 71 de la ciudad de Medellín - Antioquia, para la prestación del servicio público notarial.

Que en el acta de visita especial de aprobación de local, de 25 de mayo de 2023 suscrita por la comisionada, se estableció que el local cumple con los siguientes criterios establecidos en la Resolución No. 7030 de 2020:

1. “El local se encuentra ubicado en un lugar público del círculo notarial.”
2. “El local cumple con los requisitos mínimos para su funcionamiento y la accesibilidad para personas en condición de discapacidad.”
3. “El local cuenta con espacios amplios, limpios y seguros para los empleados y la atención a los usuarios.”
4. “Las diversas dependencias de la notaría funcionan conservando la unión locativa.”
5. “Cuenta con suficiente área de desplazamiento para los usuarios.”

Que en el acta de visita se consignaron las siguientes observaciones:

1. “El nuevo local cuenta con las zonas para la instalación de los servicios sanitarios.”

Página | 2

RESOLUCIÓN Nº 03398

08 ABR 2024

*“Por medio de la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Medellín – Antioquia”*

2. *“De aprobarse el local, se adecuarán los baños para el uso del público.”*
3. *“De aprobarse el nuevo local, se instalará un sistema de iluminación al mismo.”*
4. *“De aprobarse el local se trasladará el sistema de aire acondicionado central.*
5. *“El nuevo local cuenta con las zonas para la instalación de servicios sanitarios, los cuales serán adecuados para que puedan ser utilizados por personas en condición de discapacidad.”*
6. *“De aprobarse el nuevo local, se trasladarán los avisos con los que ya cuenta la notaría.”*
7. *“De aprobarse el nuevo local se adecuaran las áreas para el correcto funcionamiento del despacho.”*
8. *“De aprobarse el nuevo local, se adecuará el área correspondiente para la atención preferencial.”*
9. *“De aprobarse el nuevo local se adecuará el área correspondiente para que se mantengan las condiciones de seguridad de los archivos de la notaría.”*

Que con el objetivo de garantizar y mejorar la prestación del servicio público notarial, mediante Resolución No. 06105 del quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) se autorizó de manera condicionada el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Medellín - Antioquia, al ubicado en la Calle 9 No. 43B – 71 de la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante correos electrónicos del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la Notaría Segunda (02) del Círculo de Medellín - Antioquia, remitió evidencia fotográfica que permite constatar el cumplimiento de los aspectos pendientes y que quedaron consignados en la Resolución No. 06105 del quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Que con el objetivo de mejorar la prestación del servicio público notarial, resulta pertinente autorizar de manera definitiva el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Medellín - Antioquia, ubicado en la Calle 9 No. 43B – 71 de la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVEN:**

147

08 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 03398

*"Por medio de la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Medellín – Antioquia"*

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar de manera definitiva el local ubicado en la Calle 9 No. 43B – 71 de la ciudad de Medellín - Antioquia, para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Medellín - Antioquia por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a la Doctora Alba Luz Acosta Medina, Notaria Segunda (02) del Círculo de Medellín - Antioquia, conforme a lo establecido con los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

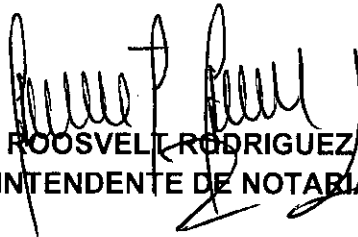
**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Una vez en firme la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible al público en el local autorizado y en la página web institucional de la notaría.

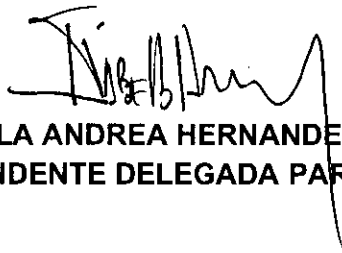
Dada en Bogotá D. C., a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

08 ABR 2024



**ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO**  
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO



**ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA**  
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Iliani Rengifo Ortiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Angie Stephanie Andrade Cabrera – Asesor /SDN  
Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial.  
Proyectó: María Alejandra Bolivar García – Dirección de Administración Notarial.